



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 954 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 JUL. 2012

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 263-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 20 de Agosto del 2008, que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto; el Informe N° 629-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Noviembre del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad, el cual contiene el Cuadro de Liquidación Financiera, la Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011, que aprueba la Ampliación de la Vigencia de Aplicación del Plan de Trabajo Integral, el Informe N° 028-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 04 de Julio del 2012, emitido por el Ing. Liquidador; el Informe N° 073-2012-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 05 de Julio del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Agosto del 2007, se suscribió el Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0021-12 (PR), celebrado entre la Unidad Ejecutora "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (PROGRAMA) y el ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL "EX FUNDO MARQUEZ", denominado el (ORGANISMO EJECUTOR), para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE TRIBUNAS EN CAMPO DEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DE ÁREAS VERDES EN BERMAS EN LA AV. NÉSTOR GAMBETA", estableciéndose como Costo Total del Proyecto la suma de **S/.106,863.91 (Ciento Seis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 91/100 Nuevos Soles)**, que será financiado de la siguiente manera: El **66.05%** que asciende a **S/.70,580.97 (Setenta Mil Quinientos Ochenta con 97/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Programa y el **33.95%** que asciende a **S/.36,282.94 (Treinta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Dos con 94/100 Nuevos Soles)**, será financiado por el Organismo Ejecutor, con un plazo de Ejecución del Proyecto de Ochenta y cuatro (84) días hábiles, (mas 03 días hábiles de capacitación), estableciéndose en la cláusula Cuarta del Convenio que la modalidad de financiamiento del proyecto será por el rubro "Otros", siendo EL ORGANISMO EJECUTOR, responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtener en el mercado.

Que, con fecha 04 de Diciembre del 2007, se celebró el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional N° 012-2007-GRC, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución de Proyectos de Inversión del Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERU", el mismo que tenía como objeto autorizar a LA REGIÓN, para que ejecute los proyectos de Inversión Pública, de competencia exclusiva municipal correspondiente al Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el Artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de la revisión del Expediente se aprecia haberse celebrado diversas Addendas al Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0021-12(PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, las mismas que se han realizado bajo los siguientes términos:

- Addenda N° 001, de fecha 02 de Noviembre del 2007, mediante el cual se estableció informar a los participantes que el PROGRAMA reconocerá un incentivo económico diario de S/.14.00 a **S/.16.00 (Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles)**, por su participación en la ejecución del proyecto.
- Addenda N° 002, de fecha 29 de Noviembre del 2007, en el que se establece **Modificar el Expediente Técnico** del Proyecto regular según los términos aprobados por el Programa, modificación que genera la ampliación del presupuesto por parte del aporte del programa en S/. 5,600.09, siendo el **costo total de S/. 112,464.00**, siendo que el 67.74% que asciende a S/. 76,181.06, será financiado por el Programa y el 32.26% que asciende a S/.36,282.94, será financiado por el Organismo Ejecutor.



- Addenda N° 003, de fecha 10 de Diciembre del 2007, en el que se establece la **Cesión de Posición de la Calidad de Cofinanciante**, interviniendo el Gobierno Regional del Callao en calidad de Cesionario, quien es reconocido por el Programa como el Cofinanciante del total del Convenio antes mencionado y quien asume el compromiso de entregar el monto de S/.36,282.94.
- Addenda N° 004, de fecha el 08 de Enero del 2008, mediante el cual las partes acuerdan el **cambio del nombre del proyecto** denominado "Construcción de Tribunas en Campo Deportivo y Mejoramiento de Áreas Verdes en Bermas en la Av. Néstor Gambeta", cambiándose por el nombre de "**Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**".
- Que, de la revisión del Expediente, se aprecia la Addenda N° 005 de **Ampliación de Plazo** de fecha 18 de Diciembre del 2008, así como la Addenda N° 006, de Modificación del Expediente Técnico con Reducción Presupuestal, de fecha 31 de Diciembre del 2008, dejándose establecido que estos documentos carecen de merito en razón que no se encuentran firmados por las partes que han intervenido en los mismos.
- Addenda N° 007, de fecha 30 de Marzo del 2009, de **Ampliación de Plazo de Ejecución del Proyecto**, la misma que carece de eficacia legal en razón que esta sólo aparece estar firmado por el Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 263-2008-Gobierno Regional del Callao/GRDS, de fecha 20 de Agosto del 2008, **Se Aprobó** el Expediente Técnico del Proyecto cofinanciado, según las Addendas N° 003 y 004 al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0021-12-PR, con un plazo de ejecución de Ochenta y Cuatro (84) días hábiles a realizarse mediante Ejecución Presupuestaria Directa, con un costo total del Proyecto de S/. 106,863.91, distribuido de la siguiente manera: **Financiamiento por el Cofinanciante GRC., la suma de S/. 36,282.94** y por el **PROGRAMA la suma S/. 70,580.97**; Proyecto que cuenta con la declaratoria de viabilidad según formato SNIP 3A con **código N° 64428**, como se aprecia de la citada Resolución, así como del Informe N° 892-2008-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 14 de Julio del 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual señala que se encuentra autorizado el financiamiento del citado proyecto de inversión.



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 352-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 30 de Diciembre del 2008, **Se Aprobó**, la ampliación de plazo con efecto anticipado al 18 de Diciembre del 2008, para la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AAHH, Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", hasta el 06 de Febrero del 2009, según Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0021-12-PR, a fin de cumplir con la liquidación y culminación de la Obra en mención, la que no implicó el incremento del monto presupuestal asignado.

Así mismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 092-2009-Gobierno Regional del Callao-GRDS, de fecha 15 de Mayo del 2009, **Se Aprobó**, con efecto anticipado, la **Ampliación de Plazo**, del Proyecto "**Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", cofinanciado mediante Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0021-12-PR, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 263-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 20 de Agosto de 2008, sin incrementar el marco presupuestal, por un total de Ochenta y Nueve (89) días útiles, que se computan del 19 de Diciembre del 2008 hasta el 30 de Abril del 2009, según Cronograma de Ejecución, concordante con la Addenda N° 007 al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 15-0021-12-PR, de fecha 30 de Marzo del 2009.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268, de fecha 01 de Julio del 2009, se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura, las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Productivo "Construyendo Perú", que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 360, de fecha 09 de Setiembre del 2009, se resolvió precisar que la transferencia de documentación a realizarse por la Gerencia de Desarrollo Social a la Gerencia de Infraestructura, dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución





Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio del 2009 mencionada en el considerando anterior, le corresponde entre otros a aquella documentación que se ha generado para la ejecución de obras, consultorías y/o estudios que se encuentren en trámite. Respecto a los expedientes de las obras, consultorías y/o estudios que se encuentren ejecutados y culminados, estos deben ser transferidos siempre y cuando cuenten con su respectiva pre liquidación, que incluya la cancelación de todos los gastos efectuados en cada obra.

Que, mediante Informe N° 029-2011-GRC/GRI/OC/REHM, de fecha 06 de Diciembre del 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao, ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERU", dirigido al Jefe de la Oficina de Construcción, procedió hacer entrega de 04 Expedientes Técnicos para el proceso de Liquidaciones, dentro de los cuales se encuentra parte de la documentación de la Obra **"Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional"**, materia de la presente liquidación.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1425-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de Noviembre del 2011, **Se Aprobó** la Ampliación de la vigencia de aplicación del PLAN DE TRABAJO INTEGRAL, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002-CTAR CALLAO-ST, del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades, que hasta el 31 de Diciembre del 2009, figuran en la cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no fueron liquidadas por la **VIA CONVENCIONAL**, precisando que en dichos casos, se debe aplicar lo dispuesto en la Directiva, **"Liquidaciones de Oficio de Obras, Servicios de Consultoría y Convenios por Encargo"** y sus Anexos, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2004-Región Callao-PR, del 13 de Octubre del 2004.

Que, mediante Informe N° 629-2011-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Noviembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad con Proveído de la Gerencia de Administración, remitió el Cuadro de Liquidación Financiera de la Obra **"Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional"** con un monto de Autorizado y Pagado de **S/33,090.10 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV; precisándose que este monto invertido corresponde al financiamiento del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose que los gastos por bienes y servicios realizados para la ejecución de la obra, se encuentran reflejados en la documentación consistente en las copias de comprobantes de pago y otros, los mismos que obran en el presente expediente, documentos que han servido de base para emitir la presente resolución de liquidación, documentos que se encuentran detallados en la liquidación financiera elaborada por la Oficina de Contabilidad.

Que, mediante el Informe de Vistos N° 028-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 04 de Julio del 2012, el encargado de la liquidación manifiesta que ha elaborado la liquidación de la obra **"Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional"**, el mismo que pertenece al programa de Inversión de los años 2008 y 2009, señalando así mismo que no se ha podido encontrar y evidenciar la documentación faltante como es: Addenda N° 05, 06 y 07, debidamente firmada; documento de designación de miembros de Recepción de Obra, solicitud de Apertura y Cierre de Libro de Planillas de Obreros, Planillas de Tareo Semanal, Resumen de Avance Físico de Obras, documento de designación al Inspector e Ingeniero de Obra, Albún Fotográfico, Cuaderno de Obra, Acta de Entrega de Terreno, Acta de Constatación Física, Acta de Recepción de Obra, Planos de Ejecución de Obra y Replanteo, sin embargo recomienda la aprobación de la liquidación sólo para efectos del Registro Contable ya que se cuenta con la documentación contable la que ha permitido efectuar la liquidación, también sostiene que de la revisión de los documentos ha determinado que no existe saldo a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios. Finalmente señala que la inversión ejecutada en la citada obra, muestra una inversión autorizado y pagado de **S/33.090.10 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y 02.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad, "el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de





acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. "así mismo en el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, se encuentra establecido que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es " efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional".

Que, en mérito a las normas legales antes invocadas y estando que la mencionada liquidación cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, como se aprecia del Proveído de fecha 04 de Julio del 2012, consignado en el Informe de Vistos N° 028-2012-GRC/GRI-OC/LGC, de fecha 04 de Julio del 2012, resulta atendible Aprobar la Liquidación de las contrataciones efectuadas con diversos proveedores de Bienes y Servicios de acuerdo a los considerandos precedentes, señalando además que la Liquidación del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0021-12 (PR), en lo que corresponde al Gobierno Regional del Callao, muestra una inversión **Autorizada y Pagada de S/.33,090.10 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, no existiendo saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, Convenio que pertenece al ejercicio presupuestal del Año 2008 y 2009.

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de lo dispuesto en el inciso 8° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao-PR, de fecha 29 de Abril del 2009, que dispone la delegación de facultades al Gerente General Regional para Aprobar, suscribir, resolver y liquidar Convenios, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 y 000155, de fecha 13 de Enero del 2011 y 23 de Febrero del 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de Diciembre del 2011, y contando con la Visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, solo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao, la Liquidación Contable Financiera en el marco legal del Convenio de Ejecución de Proyecto N° 15-0021-12 (PR), de fecha 27 de Agosto del 2007, celebrado con el "Programa de Emergencia Social Productivo - Construyendo Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para la ejecución del Proyecto "**Mejoramiento Remodelación de la Av. Néstor Gambeta AHM Ex Fundo Márquez, Provincia de Prov. Callao-Callao Provincia Constitucional**", el mismo que muestra una **INVERSIÓN AUTORIZADA Y PAGADA de S/.33,090.10 (TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES)**, incluido el IGV, **SIN SALDO** a favor ni en contra de los proveedores de Bienes y Servicios, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2008 y 2009, conforme se detalla en los **Anexos N° 01 y N° 02**, documentos sustentatorios que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que practique la notificación de la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III- Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Df. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA : "MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA AV. NESTOR GAMBETTA AHM. EX FUNDO MARQUEZ , PROVINCIA DE PROVINCIA CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL"

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	N°15-0021-12 PR
UNIDAD EJECUTORA	:	PROGRAMA "Construyendo Perú".
ORGANISMO EJECUTOR - COFINANCIANTE	:	Gobierno Regional del Callao
CADENA PROGRAMATICA	:	14 - 048 - 0181 - 2.062091 - 2.002858 - 00001 - NEMO 0203- CIS 0001 - AÑO 2008
CADENA PROGRAMATICA	:	14 - 048 - 0181 - 2.062091 - 2.002858 - 00001 - NEMO 0203- CIS 0001 - AÑO 2008
UBICACIÓN	:	Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	:	
I.1 Aprobación	S/.	106,863.91
	:	RGR N°263.-2008 - G.R.C /GRDS
I.2 Monto del proyecto (Inicial)	:	S/.
		106,863.91
II. DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA		
II.1 Aporte del Programa "Construy. Perú"	:	
Mano de Obra No Calificada (MONC)		S/.
Otros Aportes		40,723.26
Capacitación General		S/.
		28,429.71
II.2 Aportes del Organismo Ejecutor		S/.
II.3 Gobierno Regional del Callao		1,428.00
II.4 Otros Aportes	:	S/.
		0.00
Total costo del Proyecto		S/.
		106,863.91

III.- DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA

III.1 CONSTRUYENDO PERU	
Mano de Obra No Calificada(MONC)	
Otros Aportes	

IV. DESEMBOLSOS REALIZADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

IV.1 Fuente de Financiamiento (Bienes)	:	S/.	21,925.10
IV.2 Fuente de Financiamiento(Servicios)	:	S/.	11,165.00
		S/.	33,090.10

V.- DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR

V.1 Aporte de población		S/.	0.00
V.2 Otros		S/.	0.00

IV. ESTRUCTURA DEL COFINANCIAMIENTO

1	MONTO PROGRAMADO	:	S/.	36,282.94
2	MONTO EJECUTADO	:	S/.	33,090.10

NOTA.- Se indica que se ha tomado en cuenta el Monto de Aprobación de la Resolución N°263- 2009 , que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto S/.



ANEXO N° 02

PRESUPUESTO EJECUTADO AÑOS 2008 y 2009
 OBRA: MEJORAMIENTO Y REMODELACION DE LA AVENIDA NESTOR GAMBETTA AHM .EX -FUNDO MARQUEZ PROVINCIA DE PROVINCIA
 CALLAO - CALLAO PROVINCIA CONSTITUCIONAL

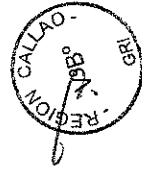
MODALIDAD : EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.062090 - 2.002858 - 00001 NEMO 0200 - CIS 0001 (AÑO 2008)

CADENA PROGRAMATICA : 14 - 048 - 0181 - 2.062090 - 2.002858 - 00001 NEMO 0126 - CIS 0001 (AÑO 2009)

UBICACIÓN : CALLAO

CADENA DE GASTO		DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	FECHA	Costo de Construcción por Administración Directa -BIENES	Costo de Construcción por Administración Directa - SERVICIOS	COSTO TOTAL
GG	MA EG					
AÑO - 2008						
6	5 11 22	Compra de vestuario para la obra	19/09/2008	1,057.46		1,057.46
6	5 11 29	Compra de materiales de construcción	25/09/2008	1,677.37		1,677.37
6	5 11 30	Compra de herramientas y bines de Consumo	28/12/2008	1,201.46		1,201.46
6	5 11 39	Servicios de confección de cartel de Obra	11/11/2008		550.00	550.00
6	5 11 39	Operador de Equipo	11/11/2008		1,314.00	1,314.00
6	5 11 39	Asistente Técnico	30/12/2008		1,000.00	1,000.00
				3,936.29	2,864.00	6,800.29
AÑO - 2009						
6	5 11 30	Compra de plantón , grass , tierra	02/09/2009	17,809.25		17,809.25
6	5 11 39	Pago por servicios de Terceros	12/01/2009		511.00	511.00
6	5 11 39	Operador de Equipo	19/01/2009		1,022.00	1,022.00
6	5 11 49	Compra de útiles de escritorio , folders, cuadernos	03/02/2009	179.56		179.56
6	5 11 26	Servicios del Asistente Técnico	25/03/2009		1,000.00	1,000.00
6	5 11 26	Servicios prestados	19/03/2009		680.00	680.00
6	5 11 26	Servicios prestados como operador de equipo	30/06/2009		949.00	949.00
6	5 11 26	Servicios prestados como operador de equipo	27/05/2009		438.00	438.00
6	5 11 26	Servicios prestados como jefe de cuadrilla	27/05/2009		720.00	720.00
6	5 11 26	Servicios prestados como jefe de cuadrilla	26/05/2009		280.00	280.00
6	5 11 26	Servicios prestados como operador de equipo	27/05/2009		1,241.00	1,241.00
6	5 11 26	Servicios prestados como operador de equipo	27/05/2009		1,460.00	1,460.00
				17,988.81	8,301.00	26,289.81
TOTAL =				21,925.10	11,165.00	33,090.10



RESUMIENDO	
Costo total de los Años 2008 y 2009 en BIENES	S/. 3,936.29 + 17,925.10 = 21,925.10
Costo total de los Años 2008 y 2009 en SERVICIOS	S/. 17,988.81 + 11,165.00 = 29,153.81
TOTAL S/. =	33,090.10

496